

## IV. Administración de Justicia

FALLO

### Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Las Palmas de Gran Canaria

**1372** *EDICTO de 2 de diciembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de familia, divorcio contencioso nº 0000012/2008.*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 15.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 176/2008

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de junio de dos mil ocho.

Vistos por Dña. Carmen María Simón Rodríguez, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº Quince (Familia) de Las Palmas de Gran Canaria, los presentes autos de juicio de divorcio contencioso, seguidos con el nº 12/2008, a instancia de la Procuradora doña Pilar García Coello, en nombre y representación de Dña. Milagro Guillén García, asistida del Letrado don Juan Carlos Prat Tadeo, contra D. Felipe Rafael Chávez Álvarez, en situación de rebeldía procesal, recayendo la presente resolución en base a lo siguiente;

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Dña. Milagro Guillén García, contra D. Felipe Rafael Chávez Álvarez, en situación de rebeldía procesal, debo acordar y acuerdo la disolución por divorcio del matrimonio contraído por los litigantes en fecha 26 de agosto de 1978, con disolución del régimen económico matrimonial y demás efectos legales inherentes a dicha declaración, sin que proceda hacer expresa imposición de costas procesales.

Firme que sea esta sentencia remítase testimonio de la misma al Encargado del Registro Civil correspondiente a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas el cual deberá ser preparado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Expídase y únase certificado de esta sentencia a las actuaciones, llevando el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada D. Felipe Rafael Chávez Álvarez cuyo último domicilio se desconoce.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de diciembre de 2009.- El Secretario.